

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2020.

Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015201400480-00, informando que la parte demandante inicialmente solicitaba prórroga para allegar el dictamen pericial decretado a su favor y luego ya lo allega. Sírvase proveer.

La secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

~~JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ~~

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y como a folio 804 a 806, la parte demandante allega DICTAMEN PERICIAL, a través del perito contratado por la misma y al respecto, el C.G.P., en su artículo 228, establece:

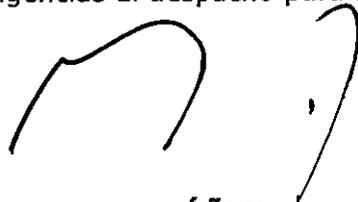
*La parte contra la cual se aduzca un dictamen pericial podrá solicitar la comparecencia del perito a la audiencia, aportar otro o realizar ambas actuaciones. Estas deberán realizarse dentro del término de traslado del escrito con el cual haya sido aportado o, en su defecto, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia que lo ponga en conocimiento.*

El despacho dispone **INCORPORAR AL PLENARIO**, el dictamen pericial No. AGS 2019.332.032DPVF.2014-480 allegado por el perito y en consecuencia, **CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES**, para que si ha bien lo tiene lo controvierta, concediéndoles el término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Cumplido lo anterior, ingresan las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **28 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **059**

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
Secretaria